

**ACLARACIÓN SOBRE USO DE TOALLITAS DESINFECTANTES E
HIDROGELES ALCOHÓLICOS POR TRABAJADORES VULNERABLES QUE
SE REINCORPORAN PRESENCIALMENTE EN SU PUESTO DE TRABAJO,**

En los informes emitidos con anterioridad a este escrito, por esta Unidad de Prevención, sobre medidas de prevención para la reincorporación presencial a su puesto de trabajo en las sedes judiciales del personal vulnerable ante el Covid-19, en base al informe del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, se señalaba que se dispusiera para este personal en su puesto de trabajo de toallitas desinfectantes para la limpieza de teclado, teléfono, ratón, pantalla, zonas de la mesa en la que se depositaba documentación, y en general para la desinfección por parte del propio trabajador de objetos o superficies de su puesto de trabajo. El objeto de esta medida de higiene en ningún momento pretende sustituir la limpieza y desinfección que ha de realizar el servicio de limpieza sino que intenta facilitar al trabajador la higiene de su puesto de trabajo.

En caso de no disponerse de toallitas desinfectantes, se podrán utilizar otras soluciones de limpieza equivalentes. Esto incluye el uso de productos comunes de limpieza domésticos con capacidad virucida autorizados por el Ministerio de Sanidad, usados como rociador o impregnando con él un paño, pañuelo o servilleta de papel o toallita desechables. Los productos utilizados serán apropiados para la limpieza del equipo informático y telefónico.

Esta limpieza y desinfección también se podrá realizar por el personal de limpieza, en los términos que se recoge en la Guía de medidas preventivas de en las sedes judiciales y fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía frente al Covid-19".

Respecto al uso de hidrogeles, y su disponibilidad en cada puesto de trabajo del personal vulnerable para su uso exclusivo al objeto de evitar su uso compartido con otras personas que puedan manipular por contacto el

FIRMADO POR	TOMAS GARCIA ARANDA	09/06/2020 15:26:37	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJM24EDFL7UC4X8NHQL7RD7USR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

producto, se podrá sustituir por dispensadores comunitarios de este producto que permitan su uso y manipulación sin contactar con las manos en el dispensador. No obstante, en todos los casos se garantizará que el dispensador contiene producto para en caso contrario proceder a su relleno o sustitución.

TOMÁS GARCÍA ARANDA

ASESOR TÉCNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

FIRMADO POR	TOMAS GARCIA ARANDA	09/06/2020 15:26:37	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJM24EDFL7UC4X8NHQL7RD7USR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			